

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

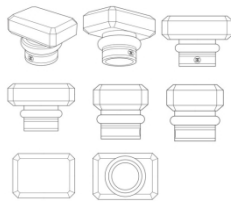
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0016489

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Tridimensional mixta



Denominación del Signo: CC

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, el cuero cabelludo, el cabello o las uñas; preparaciones cosméticas para aplicar sobre la piel, el cuero cabelludo, el cabello o las uñas; jabones; productos de perfumería; perfumes; agua de colonia; aguas de tocador; lociones para después del afeitado; jabón de afeitar; productos para el afeitado; aceites esenciales; productos de maquillaje; cosméticos; artículos de tocador para uso no médico; talco en polvo para uso en artículos de tocador; desodorantes/antitranspirantes para uso personal; productos para desmaquillarse, pañuelos impregnados con preparaciones para desmaquillarse; quitaesmaltes; preparaciones cosméticas para broncear la piel, preparaciones de protección solar; pañuelos impregnados con lociones cosméticas; geles de masaje que no sean para uso médico; esmaltes de uñas; uñas artificiales para uso cosmético; pegatinas para decorar las uñas; adhesivos para fijar uñas artificiales; tatuajes temporales para uso cosmético; pestañas postizas; sprays perfumados para uso en interiores; fragancias para el aire; popurrí [fragancias].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Chanel SARL
Quai du Général-Guisan 24, 1204 Genève, Switzerland
GINEBRA 1204 GINEBRA
SUIZA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.